PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

ADENDA No. 3

PROCESO No. SASI-ANT-CTTAOA-000224-2026.

Objeto: 5_9549_286 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas de construcción y placa huella, Agroindustria, Gastronomía y Cafetería del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en ejercicio de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente Adenda con el fin de modificar el requisito habilitante de experiencia específica correspondiente al LOTE No. 1 – CONSTRUCCIÓN Y PLACA HUELLA, en atención a observación presentada dentro del proceso de selección.

PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA – LOTE No. 1.

La Entidad recibió observación relacionada con el requisito de experiencia específica exigido para el LOTE No. 1 – CONSTRUCCIÓN Y PLACA HUELLA, mediante la cual se solicitó ampliar el número de contratos válidos para acreditar experiencia, considerando el valor del presupuesto oficial del lote.

Una vez analizada la observación, la Entidad considera procedente ajustar el mecanismo de acreditación de experiencia específica, en ejercicio de la facultad de configuración de los requisitos habilitantes y conforme a los principios de proporcionalidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin afectar la necesidad de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera de los futuros contratistas.

En consecuencia, se modifica el numeral 5.2.2. DE CARÁCTER TÉCNICO – LOTE CONSTRUCCIÓN Y PLACA HUELLA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual quedará así:

“Para este proceso, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de materiales y elementos para programas de formación en el área de construcción y/o ejecución de placa huella, o actividades equivalentes de igual o mayor alcance técnico.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del LOTE No. 1, correspondiente a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($637.085.889 M/CTE).

La modificación efectuada no altera la naturaleza del requisito habilitante ni las condiciones técnicas esenciales del proceso, toda vez que se mantiene incólume la exigencia relacionada con la suficiencia de experiencia acreditada conforme al valor del presupuesto oficial del lote.”

SEGUNDA. ACLARACIÓN SOBRE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación introducida mediante la presente adenda tiene como finalidad facilitar la acreditación de experiencia por parte de los oferentes interesados, promoviendo condiciones de mayor participación dentro del proceso de selección, sin desatender el deber de la Entidad de garantizar la idoneidad y capacidad del futuro contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES.

Las demás disposiciones del estudio previo, estudio del sector, pliego de condiciones y demás documentos del proceso continúan vigentes y sin modificación.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Sara Bedoya López/Asesora Jurídica 